

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



CONSTITUCION DE
COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA MOSHERS
TURISMO S.A.-
CUANTIA: \$ 2.000,00

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
7 República del Ecuador, hoy día **dos de Febrero del año dos**
8 **mil once**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA,**
9 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA**, comparecen,
10 por sus propios derechos, los señores **Thomas James**
11 **Mosher**, de estado civil casado, de nacionalidad
12 norteamericano, de paso por la ciudad de Machala, Provincia
13 de El Oro y el señor **Manuel Antonio Zhunio Matta**, de
14 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado
15 en la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, y de tránsito por
16 ésta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad,
17 legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe
18 y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta
19 que a continuación se detalla así. **SEÑOR NOTARIO:** En el
20 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
21 una de constitución de compañía anónima, contenida en las
22 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
23 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: por una
24 parte el señor **THOMAS JAMES MOSHER**, de estado civil
25 casado, de nacionalidad norteamericano, de paso por la
26 ciudad de Machala, Provincia de El Oro y el señor **MANUEL**
27 **ANTONIO ZHUNIO MATTA**, de estado civil casado, de
28 nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Pasaje,

J.M.M.P

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Provincia de El Oro. **SEGUNDA.- DECLARACION DE**
2 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen,
3 por vía simultánea como en efecto lo hacen, una compañía
4 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
5 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
6 partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**
7 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del nombre,**
8 **domicilio, objeto y plazo Artículo 1°.- Nombre.-**
9 El nombre de la compañía que por esta escritura se
10 constituye es **MOSHERS TURISMO S.A. Artículo 2°.-**
11 **Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el
12 Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena. Podrá
13 establecer agencias, sucursales, en uno o más lugares
14 dentro del territorio nacional o en el exterior,
15 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
16 **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en **a)**
17 Instalación y funcionamiento de una operadora de turismo
18 receptivo durante todo el año, que brindará todos y cada uno
19 de los servicios que esta clase de agencias puede realizar
20 conforme al Reglamento de Actividades Turísticas **b)**
21 Ofrecerá servicio de alquiler de motos acuáticas y demás
22 implementos para juegos y deportes acuáticos para
23 esparcimiento del turista. **c)** Desarrollo, instalación y
24 operación de centros de diversión deportivos, culturales y
25 sociales, de entretenimiento infantil y/o para todo tipo de
26 público sin distinción de edad. **d)** Importación, distribución,
27 compra y venta de equipos e indumentaria para desarrollo de
28 turismo deportivo y aventura así como el mobiliario y

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 vehículos necesarios para cumplir con las funciones sociales
2 de la compañía. e) Ofrecer servicios profesionales de guías de
3 turismo y ecoturismo para excursiones individuales o
4 colectivas en el interior del territorio ecuatoriano continental
5 o insular e instructores de deportes acuáticos y extremos. f)
6 La empresa podrá comprar, recibir en comodato o arrendar el
7 inmobiliario que necesite para desarrollar su actividad
8 comercial. g) Ser propietaria, delegar o concesionar
9 establecimientos de alimentos y bebidas. h) La empresa
10 podrá dedicarse a la compraventa y exportación de toda clase
11 de artesanías. i) La compra de acciones y la participación
12 como socia o accionista en otras compañías. j) Para el
13 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos
14 los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.-**
15 **Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de
16 **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción
17 de esta escritura en el Registro Mercantil, La compañía podrá
18 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
19 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
20 disposiciones legales aplicables. **Título II Del capital**
21 **Artículo 5°.- Capital y de las acciones.-** El capital
22 autorizado de la compañía será de **CUATRO MIL DÓLARES**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el, capital
24 suscrito es de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
25 **UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DOS MIL** acciones
26 ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMÉRICA** de valor nominal cada una, capital
28 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 de Accionistas. **Artículo 6°.-** Las acciones estarán numeradas
2 de la **CEROCEROCERO UNO** a la **DOS MIL** y serán firmadas
3 por el Presidente y Gerente General de la compañía **Artículo**
4 **7°.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
5 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
6 previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
7 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación
8 del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días
9 a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
10 anulación del título, debiéndose hacer uno nuevo para el
11 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
12 inherentes al título o certificado anulado. **Artículo 8°.-** Cada
13 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
14 valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
15 acción liberada da derecho a un voto en las Juntas de
16 Generales de Accionistas. **Título III Del gobierno y de la**
17 **administración Artículo 9°.- Norma general.-** El gobierno
18 de la compañía corresponde a la Junta General de
19 Accionistas, y su administración al Gerente General y al
20 Presidente, de acuerdo a los términos que se indiquen en el
21 presente estatuto. **Artículo 10°.- Convocatorias.-** La
22 convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de
23 la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
24 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
25 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
26 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales
27 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
28 realización de la junta. **Artículo 11°.- Clases de juntas.-** Las

1 juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las
2 primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
3 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
4 económico de la compañía, para considerar los asuntos
5 especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de
6 la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en
7 el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las
8 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar
9 los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren
10 promovido. **Artículo 12°.- Quórum general de instalación.-**
11 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se
12 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de
13 por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad,
14 en segunda convocatoria, se instalará con el número de
15 Socios presentes, siempre que se cumplan los demás
16 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará
17 que la junta se instalará con los accionistas presentes.
18 **Artículo 13°.- Quórum especial de instalación.-** Siempre
19 que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general
20 se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el
21 aumento o disminución del capital, la transformación, la
22 fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
23 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
24 convalidación y, en general, cualquier modificación del
25 estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En
26 estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para
27 que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará
28 la concurrencia de la tercera parte del capital pagado.

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO " SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley
2 no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número
3 de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta
4 convocatoria. **Artículo 14°.- Quórum de decisión.-** Salvo
5 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán
6 con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.
7 **Artículo 15°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la
8 Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley
9 confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.
10 **Artículo 16°.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en
11 los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
12 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
13 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
14 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
15 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
16 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
17 unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 17°.-**
18 **Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado
19 por la junta general para un período de **CINCO AÑOS**, a cuyo
20 término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el
21 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
22 Correspondiendo al Presidente: **a)** Presidir las reuniones de
23 junta general a las que asista y suscribir, con el secretario,
24 las actas respectivas. **b)** Suscribir con el Gerente General los
25 certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos
26 a los accionistas. **c)** Subrogar al Gerente General en el
27 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
28 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o

1 definitivamente. **Artículo 18°.- Gerente General de la**
2 **compañía.-** El Gerente General será nombrado por la junta
3 general para un período de **CINCO AÑOS**, a cuyo término
4 podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el
5 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
6 Corresponde al Gerente General: **a)** Convocar a las reuniones
7 de junta general. **b)** Actuar de secretario de las reuniones de
8 junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las
9 actas respectivas. **c)** Suscribir con el presidente los
10 certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos
11 a los accionistas. **d)** Ejercer la representación legal, judicial y
12 extrajudicial de la compañía en forma individual, sin perjuicio
13 de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. **e)**
14 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en
15 la Ley de Compañías. **Título IV De la fiscalización Artículo**
16 **19°.- Comisarios.-** La junta general designará **DOS**
17 **COMISARIOS**, cada uno por el periodo de UN AÑO, quienes
18 tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
19 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
20 administración y en interés de la compañía. **Título V De la**
21 **disolución y liquidación Artículo 20°.- Norma general.-** La
22 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas
23 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
24 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
25 misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta
26 general designará un liquidador principal y otro suplente.
27 **CUARTA.- APORTES.** El Capital de la compañía se encuentra
28 suscrito y pagado en la siguiente manera: El señor THOMAS

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 JAMES MOSHER ha suscrito mil novecientas ochenta
2 acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS**
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y ha pagado el valor total
4 de cada una de ellas y el señor **MANUEL ANTONIO ZHUNIO**
5 **MATTA** ha suscrito veinte acciones ordinarias y nominativas
6 de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y
7 ha pagado valor total de cada una de ellas. Conforme consta
8 del certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
9 por el **BANCO DE GUAYAQUIL**.

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		ACCIONES
		NUMERAR IO USD \$ 2000,00	ESPECIES	
	USD, \$ 2000,00			2000
THOMAS JAMES MOSHER	USD. \$ 1980,00	USD. \$ 1980,00		1980
MANUEL ANTONIO ZHUNIO MATTA	USD. \$ 20,00	USD. \$ 20,00		20

10 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.** Se
11 nombra como Gerente General de la compañía MOSHERS
12 TURISMO S.A. a la señora ELSA VICTORIA LOPEZ
13 SARMIENTO, por el periodo de 5 años. **SEXTA.-**
14 **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.** Se nombra como
15 Presidente de la compañía MOSHERS TURISMO S.A. al señor
16 THOMAS JAMES MOSHER, por el periodo de 5 años. Usted,
17 señor notario, se dignará añadir las correspondientes
18 cláusulas de estilo. F) Ilegible Abogado Joffre Rodríguez Rizzo,
19 matricula setecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados
20 de El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda
21 elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de
22 Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7340657
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LOPEZ SARMIENTO ELSA VICTORIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2011 12:02:25

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

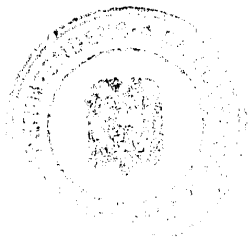
**1.- MOSHERS TURISMO S. A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/02/2011

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO**



V-07282

Salinas, 26 de Enero del 2011.

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la **MOSHERS TURISMO S.A.**, el valor de US\$2.000,00 (DOS MIL DOLARES CON 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

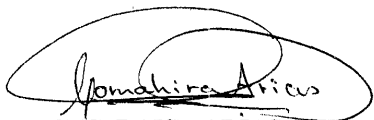
THOMAS JAMES MOSHER
MANUEL ANTONIO ZHUNIO MATA

\$1980.00
\$ 20.00

TOTAL..... US \$2.000,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,



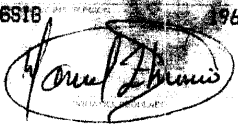
ING. DAISY ARIAS P.
JEFE DE AGENCIA SALINAS
BANCO DE GUAYAQUIL

Doy fe: que la copia fotostática que antecede es igual a su original en _____ fjs.

Machala, a 02 FEB 2011

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070161215 -2
 ZHUNIO MATTA MANUEL ANTONIO
 AZUAY/SIGSIS/SIGSIS
 06 OCTUBRE 1961
 001- 013- 00267 M
 AZUAY7 SIGSIS
 SIGSIS 1961




ECUATORIANA***** E294311222
 CASADO HILDA BEATRIZ SARMIENTO J
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ALBERTO ZHUNIO
 LUZ MATTA
 11/11/2003
 11/11/2015
 REN 0115796



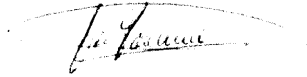
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
 CERTIFICADO DE ESCRITURA
 ELECCIONES GENERALES
 035-0091
 ZHUNIO MATTA MANUEL ANTONIO

NOTARIO SEXTO MACHALA
 Doy fe: que la copia fotostática
 que antecede es igual a su original
 en ____ fjs.
 Machala, a 07 FEB 2011

[Signature]

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11.0000928 de fecha 10 de Febrero del 2011 dictada por AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **MOSHERS TURISMO S.A.**, con fecha 02 de Febrero del 2010.-----

Machala, a 15 de Febrero del 2011

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "J. L. Llanos", is written over a faint, horizontal, wavy line.

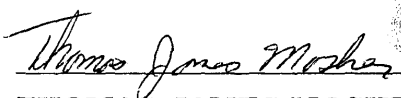
L.Z.L.

-siete-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

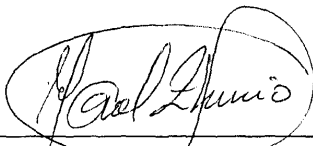
TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí
2 el Notario éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de
3 acto, de todo lo que doy fe.-----
4

5
6 

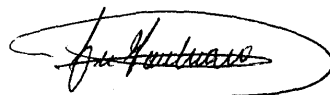
7 **THOMAS JAMES MOSHER**

8 PASAPORTE No. 448670713
9

10
11 

12 **MANUEL ANTONIO ZHUNIO MATTA**

13 C. C. No. 070161215-2
14

15 

16 ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
17 NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

18 SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
19 ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
20 SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
21 MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.*****
22
23

24

25

26

27

28

J.M.M.P

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

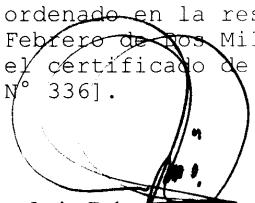
Número de Repertorio:

2011- 374

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Febrero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 116 a 124 con el número de inscripción 24 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [MOSHERS TURISMO S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.11 0000928] de fecha [Diez de Febrero de Dos Mil Once], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NO SE DETALLA CONFORME REGISTRO OFICIAL N° 336].




Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad .

Registro de la Propiedad del Cantón Salinas



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0007341

Guayaquil, 22 MAR 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MOSHERS TURISMO S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL